



CONCEDE AMPLIACION DE TURISMO
A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 061 /

CURICO, 02 FEB 2010

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero Sr. Jaime Enrique Cano Carvajal, de nacionalidad colombiana, que ingresara al país en calidad de turista el 28 de Noviembre de 2009, premunido de pasaporte N° CC9065118 y,

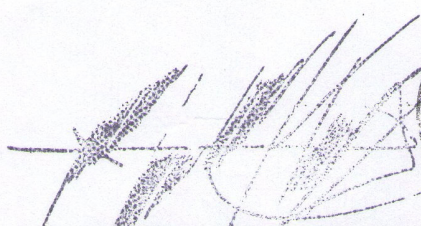

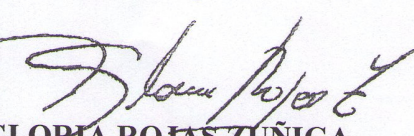
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 87°, 88°, y 13° del Reglamento de Extranjería aprobado por D. S. 597 de 1984; D. S. 2043 de 1981 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 550 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1- AMPLIASE el Permiso de Turismo de que es titular el extranjero don **JAIME ENRIQUE CANO CARVAJAL**, de nacionalidad colombiana, por el plazo de 30 días, contados desde el 27 de Febrero y hasta el 28 Marzo 2010.

2.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




GLORIA ROJAS ZUÑIGA
Gobernador Provincial de Curicó

JUAN VALENZUELA KLEIBER
Asesor Jurídico

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Jefe Departamento de Extranjería y Migración
 - 2.- Sr. Subprefecto Policía de Investigaciones de Curicó
 - 3.- Archivo Oficina de Partes
 - 4.- Archivo Oficina Extranjería
- GRZ/JVK/mmn.